

Demandante: JOHANA JINETH VALLEJO HERNÁNDEZ
Radicado: 050013105016 2022-00384-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **JOHANA JINETH VALLEJO HERNÁNDEZ** contra **COLPENSIONES** y en calidad de litisconsorte necesario por pasiva el joven **JUAN ESTEBAN MOLINA VALLEJO**, mediante memorial que data del 20 de marzo de la presente anualidad (documental 30, expediente digital), el apoderado judicial de la parte demandante acreditó la gestión del oficio dirigido a SAVIA SALUD EPS.

Sin embargo, a la fecha la entidad oficiada no ha dado respuesta al requerimiento efectuado, razón por la cual se ordena oficiar por segunda vez a la EPS para que en el término de ocho (08) días se pronuncie frente al exhorto No. 087 mediante el cual se solicita la dirección de contacto registrada en sus bases de datos respecto de la afiliada María Fabiola Gómez Rodríguez.

Lo anterior, so pena de iniciar incidente de sanción, en contra de SAVIA SALUD EPS de conformidad con lo señalado en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo establecido en el artículo 44 del C.G.P.

Por secretaría líbrese la comunicación respectiva que será gestionada a través del buzón electrónico del Despacho para un mejor proveer.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

OFICIAR por segunda vez a SAVIA SALUD EPS para que en el término de ocho (08) días se pronuncie frente al exhorto No. 087 mediante el cual se solicita la dirección de contacto registrada en sus bases de datos respecto de la afiliada María Fabiola Gómez Rodríguez, so pena de iniciar INCIDENTE DE SANCIÓN de conformidad con lo señalado en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo establecido en el artículo 44 del C.G.P.

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 26 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b473df8610751e7233b65afb640a02b51395e4e1a5937e87ecb71ebbf6ccce1b**

Documento generado en 25/04/2024 07:12:29 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>